RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5569/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE YVA HAI BARRIO CERRITO DE LA CÑIA. 17 YATAITY – ID Nº 315304.-

Capiatá, 14 de octubre de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO CALLE YVA HAI DEL BARRIO CERRITO DE LA CÑIA. 17 YATAITY – ID Nº 315304**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 15 de setiembre del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	ING. BLAS A. LOPEZ P.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	Cumple	Cumple
El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta, dicha garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta, adjunto como anexo 2.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**	**ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario en el Anexo 4.**
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 104942 de fecha 11 de octubre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH	**2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 106622 de fecha 14 de octubre de 2016 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH**
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado la evaluación y análisis del representante de la empresa CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**,** el Sr**. CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN** con C.I. Nº 4264146, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público en el SINARH, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública Nº 104942 de fecha 11 de octubre de 2016.

Por otro lado el **ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO,** con C.I. Nº 1203999, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público en el SINARH, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública Nº 106622 de fecha 14 de octubre de 2016.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO CALLE YVA HAI BARRIO CERRITO DE LA CÑIA. 17 YATAITY - 315304

Item	Descripción	BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO					CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS									
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1	RESIDENTE TOPOGRAFICO			1.035,60	1.800	1.864.080			1.035,60	1.500	1.553.400					
2	MARCACION Y REPLANTEO			1.035,60	1.000	1.035.600			1.035,60	500	517.800					
3	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 3,20 M			1	970.000	970.000			1	1.000.000	1.000.000					
	MOVIMIENTO DE SUELO															
4	EXCAVACION Y PERFILADO CON MOTONIVELADORA (CAJA DE EMPEDRADO)			1.035,60	8.500	8.802.600			1.035,60	2.500	2.589.000					
5	DESMONTE HASTA COTA SUBRASANTE			45	25.000	1.125.000			45	25.000	1.125.000					
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO															
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA Y CON COLCHON DE ARENA GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)			1.035,60	28.800	29.825.280			1.035,60	32.000	33.139.200					
7	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS			1.035,60	3.400	3.521.040			1.035,60	3.500	3.624.600					
8	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 25 CM, LARGO: 50CM, ANCHO: 8CM , DOSAJE: 1:3:5			266	18.000	4.788.000			266	20.000	5.320.000					
9	RELLENO Y COMPACTACION POR CAPAS			109	92.000	10.028.000			109	35.000	3.815.000					
	CANAL A CIELO ABIERTO															
10	RETIRO DE MURO DE PIEDRA EXISTENTE			1	1.476.400	1.476.400			1	2.000.000	2.000.000					
11	EXCAVACION (1,60 X 0,70 X 155)M			173,60	25.000	4.340.000			173,60	200.000	34.720.000					
12	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DOSAJE 1:3:6 (0,40 X 0,80 X 155 X 2)			99,20	390.000	38.688.000			99,20	270.000	26.784.000					
13	PISO DE Hº (155 X 0,80)			124	175.000	21.700.000			124	32.000	3.968.000					
14	TUBO DE Hº (0,15 M)			20	135.000	2.700.000			20	50.000	1.000.000					
15	TAPA DE Hº Aº (3,50 X 1,60 X 0,20 M) X 2 ENTRADA AUTO			2,24	2.100.000	4.704.000			2,24	1.500.000	3.360.000					
16	TAPA DE Hº Aº (1,00 X 1,60 X 0,10 M) X 2 PEATONAL			0,32	2.100.000	672.000			0,32	1.500.000	480.000					
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS															
17	RETIRO DE ESCOMBRO , BASURAS Y LIMPIEZA FINAL			1	1.860.000	1.860.000			1	1.000.000	1.000.000					
	TOTALES					**138.100.000**					**125.996.000**					

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA ★ INTENDENTE ★

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	125.996.000.-
2	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO	138.100.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	No Cumple (*)
Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado, canal a cielo abierto y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de Recepción Final.	No Cumple (*)
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	No Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**

Con respeto a la empresa CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, esta Unidad ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico en fecha 11 de octubre del año en curso, las siguientes documentaciones: a) Balance General y Estados Resultados de los años 2013, 2014 y 2015. b) Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. c) Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrados, construcción de canal a cielo abierto, canalizaciones y otras obras afines) para lo cual se deberá anexar ***como mínimo 5 (cinco)*** copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final. Lo solicitado, se debe remitir en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la presente nota, por mesa de entrada de la Institución, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 07:00 a 11:00 horas. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La empresa no ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante, es decir, no ha respondido a la nota de solicitud de documentos, al respecto el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala en su penúltimo párrafo, que copiado textualmente reza en lo sucesivo: "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*"

En base a lo expuesto precedentemente esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS.

Luego de rechazarse la oferta presentada por la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, existe solo una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación, en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	Cumple
Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado, canal a cielo abierto y obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de la empresa de los años 2013, 2014 y 2015 (para el cálculo de los ratios financieros)	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	Cumple (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 5 (cinco) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo

EMPRESA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	
CONCEPTO	**FORMULAS**	**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**6,2896**
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	**0,0669**
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA / CAPITAL	**0,0940**

EMPRESA	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la empresa del ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO ha presentado su oferta conforme lo ha solicitado la Convocante, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el llamado de referencia, que a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 12030999-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 17)

Monto Adjudicado: Gs. 138.100.000.- (guaraníes ciento treinta y ocho millones cien mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 138.100.000.- (guaraníes ciento treinta y ocho millones cien mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO EN LA CALLE YVA HAI BARRIO CERRITO DE LA CÑIA. 17 YATAITY – ID Nº 315304, según el siguiente detalle: Adjudicación**:** POR EL TOTAL (conteniendo los ítems del 01 al 17). Monto Adjudicado: Gs. 138.100.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cien mil). TOTAL ADJUDICADO**:** 138.100.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cien mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	138.100.000
TOTAL						**138.100.000**

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal